



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1963

|| NUM. 18.126

JEFATURA DE GOBIERNO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 67
Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Wilmer Leiva V., en el cargo de Dentista del Hospital "Santa Bárbara", en sustitución del Dr. Héctor Muñoz O., que interpuso su renuncia. (Sección 4, Pda. 1-M).

El nombrado devengará el sueldo de Ley, a partir del 1° de noviembre del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo. Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 68

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Carlos Orellana Reyes, en el cargo de Médico Ayudante del Hospital de "Occidente", en sustitución del Dr. Modesto Fajardo. (Sección 1, Pda. 3-M).

El nombrado devengará el sueldo de Ley, a partir de la fecha en

Acuerdo N° 70

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital Neuro-Psiquiátrico, la modificación siguiente: Ampliar dentro del Título XII, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento, las Partidas siguientes:

Renglón G-8 Alimentos para particulares (pacientes)	L 8.000.00
Renglón G-12 Combustibles para cocina y varios usos de particulares	616.85
	<u>L 8.616.85</u>

Suma que será tomada del Título XII, Capítulo I, Servicios Personales; Secc. 4. Enfermería

Renglón 3-M Enfermeras Auxiliares .. L 276.00

Sección 5.—Cocina.

Renglón 2-M Cocineras y Meseras 99.46

Renglón 3-M Ayudante de Cocina y Lavatratos 20.00

Sección 7.—Mantenimiento, Vigilancia y Aseo.

Renglón 4-M Aseadoras 25.00

que tome posesión de su cargo.— Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 69

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al señor Jesús López Monroy, del cargo de Portero, al cargo de Enfermero Auxiliar del Hospital Neuro-Psiquiátrico, en sustitución del señor Gonzalo Mejía Lara, que abandonó su cargo. (Sección 4, Pda. 3-M).

Nombrar al señor Céleo Amaya Martínez, en el cargo de Portero del Hospital Neuro-Psiquiátrico, en sustitución del señor Jesús López Monroy, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 7, Pda. 3-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 69 al 75, inclusive—Noviembre de 1963
Secretaría de Recursos Naturales
Acuerdos N° 56 al 62, inclusive.—Noviembre de 1963.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2164 al 2213, inclusive.—Junio de 1963.
AVISOS

Título XII, Capítulo II

Renglón G-6 Medicinas, Artículos y Materiales Médico-Quirúrgicos	L 8.000.00
Renglón G-4 Diversos Servicios, n. c.	63.00
Renglón G-5 Artículos y Materiales de Oficina	133.39
	<u>L 8.616.85</u>

Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 72

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Olga Ulloa de Salgado, en el cargo de Secretaria del Centro de Salud de Choluteca. Distrito Sanitario N 4 Título XI, Capítulo II, Dirección General de Salud Pública, Sección 12. Renglón 9, en sustitución de la señora Edith Moncada de Reyes.

La nombrada devengará a partir del 1° de noviembre del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 73

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a la señorita Yolanda Rodríguez Durón, del cargo de Ayudante de Enfermería, al cargo de Enfermera Auxiliar para Diferentes Servicios del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de Celina Montes, que interpuso su renuncia. (Sección 27, Pda. 5-M).

Nombrar a la señorita Martha Leonor Colindres Dávila, en el cargo de Ayudante de Enfermería del Hospital General y Asilo

de Inválidos, en sustitución de la señorita Yolanda Rodríguez Durón, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 27, Pda. 13-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 74

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Santa Teresita" de la ciudad de Comayagua,

la Modificación siguiente: Ampliar dentro del Título XII, Capítulo II, las Partidas siguientes:

G-2 Artículos y Materiales de Oficina ..	L 307.00
G-5 Vestuario y Ropa para Pacientes ..	400.00
	<u>L 707.00</u>

Suma que será tomada del Título XII, Capítulo II.

G-3 Medicinas, Artículos y Materiales Médico-Quirúrgico ..	L 700.00
--	----------

Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 75

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Miguel A. Sánchez, en el cargo de Sub-Director, Primer Médico Residente, Asistente de Cirugía y Obstetricia y Servicio de Emergencia Médico-Quirúrgico del Hospital "Santa Bárbara", en sustitución del Dr. José María Leiva V. que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 1, Pda. 2-M).

El nombrado devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Recursos Naturales

Acuerdo N° 058

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Rectificar la parte conducente del Acuerdo N° 30 de noviembre 5 de 1963, en cuanto a que el nombramiento del ciudadano Manuel Vallecillo, como Canalero en el Departamento de Irrigación de la Dirección de Agricultura y Ganadería, e sustitución del ciudadano Fernando Segura, debe leerse que es Celador de Selguaps, del Renglón 7 de la mencionada Sección; quedando el aludido Acuer-

do N° 30 en todas sus demás partes en vigor.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina G.

Acuerdo N° 059

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar a partir del 7 de noviembre del corriente año, al ciudadano Julio Suárez Lardizábal,

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

5 de julio de 1963

Nº 1142.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil, en la forma siguiente:

DEPARTAMENTO DE CORTES

San Pedro Sula

Zona Nº 1

Santos Alvarez	Gdía. en vez de	Miguel Cantillano C.
Wilfredo Enamorado	'	Miguel Angel Sandoval
Cándido Reyes	'	Salvador Sánchez
Adelso Contreras G.	'	Marco Tulio Rodríguez
José Pablo Duarte M.	'	Santos Espinoza López
Héctor Manuel Villeda D.	'	Agustín Gavarrete

como Zóotecnista (Ganado de Carne), en la Sección 5, Departamento de Zootecnia, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 060

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de noviembre del corriente año, al ciudadano José Mauricio Pineda Andino, como Guarda Forestal de la Sección 2, Departamento Forestal, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales, en sustitución del ciudadano Marco Tulio Pineda, en virtud de haber interpuesto su renuncia, y a quien se le agradecen sus servicios prestados al Estado.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 061

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Nº 24, de noviembre 5 de 1963, por medio del cual se nombra al ciudadano Carlos Agustinus, como Vacunador Ambulante, de la Sección 4,

Departamento de Sanidad Animal Profilaxis Estación Veterinaria Nº 1, Tegucigalpa y el cual debe leerse: Estación Veterinaria Nº 2, San Pedro Sula, Renglón 8, correspondiente a la misma Sección de la Dirección General de Agricultura y Ganadería

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 062

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 15 de noviembre del corriente año, a los ciudadanos que se detallan abajo, como Guardas Forestales, de la Sección 2, Departamento Forestal, Renglón 6, de la Dirección General de Recursos Naturales, así:

Francisco Barahona, Antonio R. Cabañas, Carlos Abraham Colindres, Amador Cruz Amador, José de la Rosa Cruz, Pablo Flores F., Patrocino Flores, Marco A. García A., Pedro A. Lagos, José A. López, Paulino Mejía R., Serapio Mendoza, Virgilio Mendoza, Pedro Osorto Canales, Pedro Celestino Pavón Rovelo, Pedro Pavón Elvir, Octaviano Pérez Galeano, José María Raudales, Florencio Ramos Reyes, Ramón Rivera, Virgilio Sandoval, Arcadio Soto, Santiago Urquía, Humberto Valladares

2º—A todos los cancelados se les agradecen sus servicios prestados al Estado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Gabriel Molina
Reynaldo Aguilar M.
Eduardo Valladares
Carlos Enrique Ramos

Gdía. en vez de Arturo Hernández
Santos Salomé Canales
Carlos F. Morales
César Augusto García

ZONA Nº 2

Eduardo Ramos Castro	Gdía. en vez de	Rolando Paredes
Ricardo Caballero	'	Humberto Paz
Santos Julio Varela T.	'	Adolfo Palada Núñez
Felipe Maldonado C.	'	Vicente Juárez
Oscar Diómedes Turcios L.	'	Celestino García López
José Moisés Jovel	'	Miguel Angel Murillo
Alberto Salvador Paso R.	'	Amado Evello Varela
Hellodoro Bonilla	'	Marco Antonio López
Oscar Herrera Cárcamo	'	Luis Martínez
Santos Guevara Fúnez	'	Jesús Méndez
Carlos Tinoco Flores	'	Arturo Romero Tróchez
Héctor Emilio Córdova G.	'	José Froylán Mejía
Juan Antonio Guevara M.	'	Reinaldo Rivera M.
Daniel Muñoz	'	José María Irias
Salvador Ramírez G.	'	Luis Alonso Portillo
Juan Hernández	'	Alejandro Chinchilla
José Santos Zelaya	'	Serapio Avila
Miguel Figueroa	'	León Cedillos
Marcial González	'	Felipe Nery González
Edgardo Caballero H.	'	Andrés Galeano M.
Angel Santos Morales	'	Romelio Amado
Rolando Orellana	'	Vicente Guerra

SECCION DE TRANSITO

Lucio Torres	Gdía. en vez de	Santiago Herrera
María Elena de Welches	'	María Elena Mendoza
Angel Antonio Bueso	'	José L. Membreño
Valentín Quiroz	'	Lino R. Orellana

PUERTO CORTES

Armando Gómez	Gdía. en vez de	José García Oliva
---------------	-----------------	-------------------

Choloma

Felipe Laínez	Gdía. en vez de	José María López
---------------	-----------------	------------------

VILLANUEVA

José Santos López	Gdía. en vez de	Ramón Reyes
-------------------	-----------------	-------------

LA LIMA

José A. Roosevelt L.	Gdía. en vez de	Raúl Domínguez
Amílcar Rodríguez Peña	'	Jesús Sánchez

SANTA CRUZ DE YOJOA

Jacobo Reyes P.	Gdía. en vez de	Gregorio Canales
Román Bardales	'	Eulogio Hernández

COFRADIA

Pedro Antonio Cartagena	Gdía. en vez de	José A. Cartagena
-------------------------	-----------------	-------------------

CUYAMEL

Manuel Villanueva	Gdía. en vez de	Julio Martínez
Eugenio Cruz Varela	'	Julio César Aguilar
Bruno Pérez	'	Trinidad Ramírez Aguilar

SAN ANTONIO DE CORTES

Francisco López	Gdía. en vez de	Otoniel Molina R.
Maximino Bardales	'	Isaúl Briones
Pedro Murillo y Murillo	'	Jeremías Cantillano

SAN MANUEL

Tranquilino Barrios	Gdía. en vez de	Silverio Cruz Manzanares
Ambrosio Díaz	'	José Dolores Díaz

Nº 1143.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, a los ciudadanos: Rubi Brizuela Gómez, Fulgencio Hernández Reyes, Buenaventura Velázquez y Hermínio Hernández Reyes, en sustitución de: Pedro Iscoá Mejía, Francisco Javier Godoy, José Angel García Pereira y Leovigildo López.

Nº 1144.—Nombrar Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Cuyamel, Cortés, al ciudadano Federico Olmedo, en sustitución de José del Tránsito García.

10 de julio de 1963

Nº 1147.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, al ciudadano José Anastasio López, en sustitución de Rufino Velle Bú.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2166
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1963.
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de julio próximo, a la señorita Concepción Madrid, del cargo de Bibliotecaria de la Biblioteca Nacional de esta ciudad, a Secretaria de la misma, en sustitución de la señora Consuelo Calero de Lozano, quien interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2167

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1963.
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de julio próximo, a la señora Ruth Sánchez de Ingleton, del cargo de Encargada Sala de Lectura de la Biblioteca Nacional de esta ciudad, a Bibliotecaria de la misma, en sustitución de la señorita Concepción Madrid, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2168

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1963.
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio entrante, a la señorita Floridalma Guillén, Encargada Sala de Lectura de la Biblioteca Nacional de esta ciudad, en sustitución de la señora Ruth Sánchez de Ingleton, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2169

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2320 del 30 de julio del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Manuel Israel Cáliz Mejía, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2170

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco del mes en curso, por la señorita Florencia Coleman, estudiante y vecina de La Ceiba, Departamento de Atlántida contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios

siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78. del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2171

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veinticuatro de enero del año en curso, por la señorita Gladis Meza, estudiante y vecina de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Na-

cional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2172

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres, por el joven Francisco Terreros M., estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Nor-

mal: Idioma Nacional, Matemática.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2173

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 15 de junio en curso, el nombramiento del señor Virgilio Sierra, del cargo de Operador y Proyectador de Películas Educativas, en Centros Escolares, Dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de esta ciudad. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 1644, de fecha 5 de junio de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2174

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que servirán algunas Cátedras del Curso Intensivo Directo de la Sección de Educación Primaria, del Departamento de Profesionalización de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, que se celebrará en Tegucigalpa, La Ceiba y Comayagua, en vista de que los Profes. Yolanda Cárcamo, Alfredo Ramos, Renato Rodríguez y Claudio Sabillón, no aceptaron:

Matemáticas, 2° Curso, Profesor Fernando Figueroa R.

Métodos de los Estudios Sociales, (4° Curso "B") Licenciado Guillermo Mayes h.

Matemáticas, 3er. Curso "B", Profesora Edith A. de Pumo.

Estudios Sociales y Construcción Política (2° Curso). Profesora Carmen Díaz Flores.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presu-

puesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2175

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio en curso, al señor Belisario García, Guardián para Mantenimiento Conservador y Vigilancia de las Ruinas de Copán.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2176

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de julio próximo, al señor Vicente Arturo Zúñiga, del cargo de Profesor de Cultura Física y Guardalmacén, de la Escuela Vocacional de Jalteva, a Inspector de la misma, en sustitución de la Profesora Leticia de Núñez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2177

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al señor Oscar Pérez S., Profesor de Cultura Física y Guardalmacén de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de Vicente Arturo Zúñiga, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e

Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2178

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 del mes en curso, a las siguientes Profesores Miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad, como sigue:

Mercedes Ch. de Flores, Catedrática de Química II Curso de Educación Secundaria, en lugar de la de igual título Ana María Cardona, que renunció.

Leyla Castejón, Catedrática de Castellano de Primer Curso "D", del Plan Diversificado de Comercio, en lugar del Licenciado Eliseo García Flores, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2179

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de junio del presente año, por la Profesora María Elsa Salinas de López, mayor de edad, casada, hondureña, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Choluteca, en su condición de Directora del Instituto "Santa María Goretti", de aquella ciudad, contraída a pedir autorización para el funcionamiento del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana y Bachillerato en dicho Instituto.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la peticionaria los documentos con

que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Instituto "Santa María Goretti", de Choluteca, para que imparta la enseñanza correspondiente del Ciclo Diversificado de Educación Normal (Magisterio) y (Bachillerato), como ampliación al Acuerdo N° 838, de fecha 6 de mayo de 1958.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2180

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, por el joven José Sánchez García, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de

Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2181

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que ha de practicar examen general a la señora Carmen Barahona de Valladares, en el Instituto "María Auxiliadora", de San Pedro Sula: Licenciados Arturo Sosa, Lorenzo Sevilla y Perito Mercantil César Augusto Ruiz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2182

junio de 1963. Tegucigalpa, D. C., 18 de

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de esta fecha a la Profesora Marta Adriana Carías, Catedrática de Matemáticas, Primero y Segundo Cursos, Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Perito Mercantil Ernesto Adolfo Fiallos; Tercer Curso del mismo Ciclo y Primer Curso Normal, en lugar del Perito Mercantil Augusto Domínguez, del Instituto Marcalino "21 de Octubre", de Marcala, La Paz.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2183

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 737 de fecha 28 de febrero de 1963, que nombró el Patronato Pro-Construcción de la Escuela de Yoro, departamento de Yoro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2184

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela Urbana de Yoro, departamento de Yoro, en la forma que sigue:

José Carrasco A., Presidente.

Leonidas Padilla, Secretario.

José Raudales B., Tesorero.

Ernesto Martínez, Fiscal.

Ramón E. Carbajal, Vocal 1°

Antonio Suárez Madrid, Vocal 2°

Rafael Varela H., Vocal 3°

Eduardo Tinoco, Vocal 4°

--Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2185

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de esta fecha, al Profesor Oscar Napoleón Ortiz, Miembro del Personal Docente del Instituto Marcalino "21 de Octubre", de Marcala, La Paz, con los siguientes cargos:

Consejero, en lugar del Profesor Darío Carías.

Catedrático de Ciencias Naturales, Primero, Segundo y Tercer Cursos, Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales. Tercer Curso, mis-

mo Ciclo; Artes Manuales, Primer Curso Normal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2186

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo al Profesor Manuel de Jesús Ramos, Director (interino) de la Escuela Rural de la aldea Cacagua, Municipio de Curarén, departamento de Francisco Morazán, en sustitución de Felipa Maldonado de Ramos, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2187

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre, los alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas del departamento de Francisco Morazán en la forma que sigue:

Leocadio Elvir, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea La Mesa, Municipio de Villa San Francisco, a razón de L. 10.00 mensuales.

Calixto Osorto, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea El Jicaral, Municipio de Reitoca, a razón de L. 10.00 mensuales.

Sara Munguía Alvarado, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Cacagua, Municipio de Curarén, a razón de L. 10.00 mensuales.

Crescencio Posadas Almendares, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Santa Cruz, Municipio de Reitoca, a razón de L. 10.00 mensuales.

René Garay, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Los Mezcales, Municipio de Maraita, a razón de L. 15.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 2188

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los alquileres de casas que ocupaban algunas Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Sebastián Garay, propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Los Mezcales, Municipio de Maraita, alquiler autorizado por Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. Se cancela a partir del 1° de enero del presente año.

Pablo Posadas, propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Santa Cruz, Municipio de Reitoca, alquiler autorizado por Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. Se cancela a partir del 1° de enero del presente año.

Juan Francisco Flores, propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural Mixta de la aldea El Carpintero, de este Distrito Central, alquiler autorizado por Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. Se cancela a partir del 1° de junio del corriente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2189

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar por los meses de enero a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea El Jute, de este Distrito Central, propiedad del señor Martín Raudales Amador. Autorizado mediante Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2190

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio próximo, los Acuerdos de nombramientos del departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Berta Georgina Zelaya, merendera de la Escuela Urbana "República de México", de esta ciudad, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1657 de fecha 4 de mayo de 1963.

Juna Georgina Ramos, merendera de la Escuela Urbana "Simón Bolívar" de esta ciudad, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1755 de fecha 9 de mayo de 1963.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2191

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 228.00) doscientos veintiocho lempiras, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal de Varones "Centro América", de El Edén, Comayagua, se hará efectiva a la Profesora Gloria Molina de Vega, cantidad que le corresponde por licencia que se le concedió con goce de sueldo por motivos de maternidad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2192

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el mes de enero del presente año, la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras, a favor de Olimpia Canles v. de Palacios, por el alquiler de la casa que ocupó la Escuela Urbana "Benito Cerrato" del Municipio de San Lorenzo, departamento de Valle.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2193

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, por los meses de mayo a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del departamento de Gracias a Dios, como sigue:

Juan Cobán, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "18 de Noviembre", de la aldea Calpo, Municipio de Puerto Lempira, a razón de (L. 10.00) diez lempiras mensuales.

Florindita Manuel, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta "República de Colombia", de la aldea El Benek, Municipio de Puerto Lempira, a razón de L. 10.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de E. P., respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida co-

respondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2194

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al Profesor Carlos Mazariegos, Director (interino) de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea Ocotillo, Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, en sustitución de María Teresa Aguilar de Reyes, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2195

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio próximo, la pensión de jubilación de ... (L. 62.00) sesenta y dos lempiras mensuales, autorizada a favor de la Profesora María del Carmen Zepeda, del Departamento de Francisco Morazán, mediante Acuerdo N° 12 de fecha 4 de enero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2196

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2066, de fecha 4 de junio del presente año, que aprueba el Presupuesto del Instituto "Marcalino 2 de Octubre", de Marcala, La Paz, en el sentido de incluir la cantidad de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras exactos, como sueldo del Tesorero Especial del establecimiento mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2197

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 288.00) doscientos ochenta y ocho lempiras

exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Profesor Luis Munguía Guerrero, Catedrático de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, cantidad que le corresponde por habersele concedido tres meses de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela mencionada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2198

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de la Profesora Olivia Ortiz Castro de Matamoros, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera" de la Aldea Soroguarda, Departamento de Francisco Morazán, la suma de (L. 30.00) treinta lempiras, cantidad que se utilizará para la reparación de la Escuela de dicho lugar; y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 2, Renglón 4, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2199

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio entrante, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que le fuera otorgada al joven Wolfran Sorto Bonilla, a fin de que realizara estudios en el Instituto "Técnico Vocacional", de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 901 del 7 de marzo de 1963. Se cancela en vista de que el joven mencionado se encuentra gozando de beca en la República Federal Alemana.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2200

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Eduardo Villeda Soto, Jefe de la Delegación, que en Representación del Gobierno de Honduras, asistirá al VIII Congreso de Educadores Americanos que tendrá efecto en el Hotel Gloria en Río de Janeiro, Brasil, del 26 de junio al 1° de julio próximo.

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores,

con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2201

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, que en Representación del Gobierno de Honduras asistirán como Miembros de la Delegación y en calidad de Observadores Americanos a celebrarse en el Hotel Gloria en Río de Janeiro, Brasil, del 26 de junio al 1° de julio próximo:

Doctores Oscar de la Vega Torres, Fulgencio Menéndez Pérez y Lilia Duhtil de Blanco; señor Antonio Losada Montes; Doctores José Rolando Espinoza Carballo, Néida Garmendia y José Ramón Orta Córdova.

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2202

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 195.00) ciento noventa y cinco lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la señorita Isaura Betulia Morazán, cantidad que le corresponde al sueldo íntegro de julio y el 50% de agosto, en vista de que la mencionada joven es Escribiente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, y gozará de licencia por el período de dos meses por motivo de enfermedad, a partir del 1° de julio próximo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela mencionada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2203

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 200.50) doscientos lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Ramón Rosa", de Gracias, se hará efectiva a las siguientes Profesoras de aquel Instituto, quienes gozan de licencia por motivo de maternidad:

Irma de Ramírez, sueldo de dos semanas, se le había autorizado ya sueldo un mes, Acuerdo N° 2091 del 6 de junio/63 L. 120.50

María Luisa de Morales, sueldo de dos semanas, se le había autorizado ya sueldo un mes, Acuerdo N° 2091, del 6 de junio/63 20.00

Orfilia de Aguilar, sueldo dos semanas, se le había autorizado ya sueldo un mes, Acuerdo N° 2087, del 6 de junio/63 60.00

TOTAL .. L. 200.50

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2204

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir de julio a noviembre del presente año, las becas de ... (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de las señoritas Amanda Isabel Tróchez, Carmen Heriberta Guzmán, María Antonieta Henríquez, y Gloria Peña Anariba, a fin de que realicen estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2205

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Daniel Orellana Menjívar, Catedrático de Problemas Sociales y Culturales, Historia Universal y Sociología General del Segundo Curso Normal del Instituto Occidente, de La Esperanza, Intibpca, en sustitución de la Profesora Argentina Rivera, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2206

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con carácter interino a la Profesora Florinda v. de Colindres, co-

mo Profesora Auxiliar de la Escuela "Gabriela Mistral", anexa a la Escuela Normal de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en lugar de la Profesora María Teersa Paz de Castillo, que goza de licencia por maternidad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2207

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 272.00) doscientos setenta y dos lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, se hará efectiva a las siguientes personas, como sigue:

Pago de los meses de abril y mayo, al señor Horacio Ríos, Guardián de la Escuela "Gabriela Mistral", anexa a la Normal de Sritas, de Villa Ahumada, Danlí (por estar fuera de nómina) . . . I. 132.00

Para pagar a la Profesora Florinda v. de Colindres, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Anexa "Gabriela Mistral", en lugar de María Teresa Paz de Castillo, que goza de licencia por maternidad 140.00

TOTAL L. 272.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2208

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "Rómulo E. Durón", de esta ciudad, como sigue:

Dr. Jesús Castro, Catedrático de Inglés de Primer, Segundo Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la señora Irene Aguiluz.

Dr. Jesús Castro, Catedrático de Inglés, Segundo Curso de Secundaria, en sustitución de la señora Irene Aguiluz.

Claudio Sabillón, Catedrático de Historia Universal, Segundo Curso Secundaria, en lugar del Profesor Noé Pineda P.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2209

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor del Tesorero del Banco Municipal Autónomo, señor Luis Alberto Tenorio M., y a la Orden de la Municipalidad de Yuscarán, departamento de El Paraíso, la suma de (L 4.400.00) cuatro mil cuatrocientos lempiras, cantidad que se utilizará para la construcción de la Escuela de la aldea "La Ciénaga", Municipio de Yuscarán, y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2210

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor del Tesorero del Banco Municipal Autónomo, señor Luis Alberto Tenorio M., y a la orden de la Municipalidad de Yuscarán, la suma de (L 537.50) quinientos treinta y siete lempiras, cincuenta centavos cantidad que se destina para la terminación de la Escuela Rural de la Aldea El Pericón, Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2211

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad:

Profesor José Rubén Pineda M., Catedrático de Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., del Segundo Curso "C" de Bachillerato, en lugar del Licenciado Justo Pastor Calderón, que renunció.

Profesora Leyla Castejón, Profesor Jefe de Primer Curso "D" Diversificado de Comercio, en lugar del Licenciado Eliseo García Flores, que renunció.

Ingeniero Juan Ramón Barón, Profesor de Física de Segundo Curso "A" y "B", de Educación Secundaria, en lugar del Bachiller Rodimiro Guardiola, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2212

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el joven Carlos Madrid, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudio de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, Secundaria y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Común General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial, Idioma Nacional, Educación Física y Deportes, Nociones de Sociología, Nociones de Derecho, Inglés Comercial, Estadística, Nociones de Economía Política. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2213

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 66.42) sesenta y seis lempiras, cuarenta y dos centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Trinidad de la Cruz", de Tela, Atlántida, se hará efectiva al Tesorero Especial del mismo Instituto, señor Arturo Solano, cantidad que le corresponde en concepto de pasaje de Tela a Tegucigalpa, según comprobante N° B-005145.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

Se Solicita Permiso para Corte de Madera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso de explotación.—Honorable Corporación Municipal.—Yo, Salvador López M., mayor de edad, soltero, maderero, de este vecindario, ante Vos con el debido respeto comparezco solicitando se me otorgue un permiso para explotar treinta mil árboles de pino ubicados en los ejidos de este Municipio, bajo las siguientes condiciones: El área a explotar comprende, más o menos, cincuenta caballerías de terreno, situadas en la parte Occidental del terreno ejidal con los siguientes límites: Norte, Río Aguán; Sur, carretera que conduce de la ciudad de Yoro a Jocón, Arenal y Olanchito; Este, Quebrada La Pita y área concedida anteriormente a la Yoro Lumbert Company, y Oeste, Río Macora y terrenos nacionales. El área aludida contiene unos noventa mil árboles de pino explotables, de los cuales se solicitan treinta mil de los que den la medida de catorce pulgadas de diámetro a la altura del pecho. Volumen (12,000,) doce mil metros cúbicos aproximadamente. El plazo de la explotación será de cinco años, saldrá por la vía terrestre por los puertos de la Costa Norte de Honduras y su destino para la exportación. Equipo: sierras de mano, hachas, camiones, tractores y demás equipo usual. Ofrezco el precio de L. 5.00 por metro cúbico y un anticipo de L. 10,000.00 al firmarse el contrato; la madera cortada será pagada en los diez primeros días del mes subsiguiente, y en caso de mora se pagará una multa del 10% sobre el valor, se descontará una tercera parte de dicho valor hasta cancelar el anticipo. Pido a la Honorable Corporación admitir esta solicitud, tramitarla con arreglo a la Ley, elaborar un proyecto de contrato agregando las cláusulas que estime convenientes de acuerdo con las leyes y reglamentos y hacérmelo saber para arreglar otras condiciones que no estén incluidas en los límites de esta propuesta.—Jocón, 9 de agosto de 1962.—Salvador López M."—"Curso de una Concesión.—Se reduce número de árboles.—Señor Ministro.—Yo, José Ciriaco Amaya, mayor de edad, soltero, abogado y del

vecindario de Yoro, de tránsito por esta ciudad, ante sus oficinas, en mi carácter de apoderado especial del señor Salvador López, como lo acredito con la carta poder que adjunto, vergo a pedir que se le dé curso a dicha solicitud, para lo cual expongo: que las vías de saca son: del cerro al plantel, camino de penetración, de este lugar a Campo Rojo, de Campo Rojo al Puerto de La Ceiba en línea férrea y del puerto al exterior en barco. El equipo de explotación que se utilizará serán hachas, sierras de mano, tractores, camiones y demás implementos necesarios para esta clase de industrias. El destino industrial de la madera a explotar es la exportación. En la solicitud se piden treinta mil árboles, pero esa cantidad quedará reducida a veinte mil árboles. Nos obligamos al precio del tronconaje de acuerdo con la tarifa oficial en vigor, determinada por el artículo 91 de la Ley Forestal. Esta solicitud debe aceptarse como complemento a la presentada por mi poderdante con fecha 9 de agosto de 1962. En consecuencia al señor Ministro respetuosamente pido que se continúe el trámite de la mencionada solicitud y admita la presente y me tenga como representante legal del mismo señor López en este asunto y que previo los trámites legales se autorice la celebración de la contrata respectiva.—Tegucigalpa, noviembre 8 de 1963.—Ciriaco Amaya".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
15 y 25 N. y 5 D. 63.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olanchito, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha cinco de los corrientes, se ha presentado a este Despacho, la señora Leonor Sarmiento García, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Un solar urbano, sito en el Barrio de Jesús de esta ciudad, el cual mide veinticinco varas frente a la calle Gerardo Barrios, lo mismo que por el rumbo Oeste, y quince varas frente a la calle San Salvador y por el rumbo Norte; dentro de esta propiedad se

hallan ubicadas dos casas, una de esquina que mide siete varas de largo por cinco de anchura, formando una sola pieza, anexo un corredor de todo el largo de la casa por cuatro varas de ancho, más una cocina de seis varas de largo por cuatro de anchura; otra casa de ocho varas de largo por seis de ancho, formando una sola pieza y su respectivo corredor de todo el largo de la casa por tres varas de anchura; ambas construcciones son de bahareque, con techo cubierto con tejas, teniendo toda la propiedad por límites: Al Norte, con solar de Pablo Irías; al Sur, calle San Salvador de por medio y casa de Dolores Avila; al Este, calle de por medio y casa de Juana Zelaya v. de Irías; al Oeste, con casa de Camila Cardona de Almeyda. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos José María Hernández, Pablo Irías y César Ramos, propietarios de bienes raíces.—Juticalpa, 7 de noviembre de 1963.

ADOLFO MUNGUÍA G.,
Srio.
15 N. y 16 D. 63. y 15 E. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de dos piezas hacia la calle de catorce varas de frente por siete de fondo, con un portón de dos varas de ancho por siete de largo, construcción de adobe, cubierta de tejas, entablada, con su cocina, un cuarto interior, servicios sanitarios, comedor, estando toda la propiedad circundada de tapial de adobe; edificada en un solar ubicado en el Barrio Morazán de esta ciudad, el cual mide trescientas cincuenta varas cuadradas, o sean catorce varas de frente por veinticinco de fondo con estos límites: Al Norte, con propiedad de herederos de Luis Medina D.; al Sur, con casa de Aquilina Cruz, lo mismo que el Este, y al Oeste, con propiedad de Alberto Montoya y el Ing. don Eugenio Molina, mediando calle; inscrito el dominio con el número 434, Folios 274 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad de este departamento a favor del señor Pedro Corrales". Dicho remate se hará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro Corrales es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza, y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que ha sido estimado por el

Perito nombrado al efecto, en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 24 O. al 15 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes veintiséis de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno denominado El Higuero, situado en jurisdicción del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, consistente de sesenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas y diez y nueve centiáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Al Norte, montaña baldía; al Sur, con fincas de Francisco Palacios, Gregorio Mancia, Benito Murillo y Genara Cruz; al Este, con fincas de Matías Martínez, Ramón Castro y Lorenzo Galindo, quebrada de Gálvez de por medio, y al Oeste, fincas de Nicolás Flores, Braulio Flores y Sabino Ramos, terreno que está cultivado con cafetos en su mayor parte; más una casa y solar que forma parte de la finca descrita anteriormente aunque está separada de ella, construida de madera y cubierta de zinc, con un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, cercado de alambre de púa y limitado: Al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío; al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, esta casa y solar están situados en la misma montaña de El Higuero, pero fuera del terreno descrito, inscrito a favor del señor José Antonio Contreras, con el Número 328, Folio 277, del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonino Contreras, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 40,000.00, valor asignado por las partes en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Juan Miguel Mejía.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 26 O. al 18 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la ma-

ñana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado Jutiapa, de este Distrito Central, cercado con alambre, limitado: al Norte y Este, con propiedad de Francisco Díaz Saucedo, callejón de por medio; al Sur, con propiedad de Sebastián Ponce, carretera de San Juancito de por medio, y al Oeste, con propiedad de Carlos Montcada y Francisco Díaz Saucedo; en este terreno se halla situada una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis de ancho, la pieza principal, y dos cocinas de tres varas de ancho por seis varas de largo; cubierta con tejas, propiedad que se encuentra inscrita, con el número 101, folios 266 al 268 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará, para que con su producto, se haga pago de cantidad de lempiras, que los señores Rafael Rosales Luna y Genara Romero de Luna, son en deberle al señor don Elías J. Bendeck. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

MARCO T. MUÑOZ,
Srio.

Del 4 al 26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecinueve de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio, con casa de Trini-

dad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450 Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía, debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil, valorado dicho inmueble por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de dieciséis mil doscientos lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1963.

Oscar Gevawer Hernández,
Srio. por ley.

Del 9 al 18 N., 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día cinco de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F., y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala, comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un

servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro, ochenta centímetros por tres metros, sesenta centímetros; dos roperos de un metro, treinta centímetros por un metro, cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento; todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea

a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas, ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están debidamente registradas y el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado, Licenciado Antonio Ramón Díaz, aparece inscrito con el número 267, Folios 348 y 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo con las partes, en escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es deberle al demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A.; y el representante del Banco de Honduras, es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 11 N. al 3 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de noviembre del corriente año a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno de 590 hectáreas y 1.507 metros cuadrados, localizado en el sitio de Santa Catarina de la Milpa Vieja, en el Municipio de Andros, de este departamento, cuyos límites son: Al Norte, San Antonio de la Angostura; al Sur, terrenos de Licaguara; al Oriente, terreno de la Señora del Carmen, y al Occidente, terrenos de Moya y Sicaguara; inmueble inscrito bajo el número 413, Folios 673 y 674 del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, asimismo sobre las mejoras existentes en dicho inmueble y que consisten en 40 manzanas cultivadas de caña, 40 manzanas cultivadas de guineo chato; 150 manzanas que se dedican para cultivos de cereales y 60 manzanas cultivadas de zacate guineo y jaraguá y además 400 manzanas cercadas de alambre espigado de tres y cuatro hilos con postadura rolliza. El inmueble descrito es de propiedad del señor Arturo Lainez Espinoza, quien en escritura pública autorizada en esta ciudad el 19 de diciembre de 1958, se obligó solidariamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Medardo Izaguirre Z., y para asegurar el pago constituyó a favor del Banco Nacional de Fomento, primera hipoteca sobre el referido inmueble. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura que se haga será hábil. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Izaguirre adeuda a dicha Institución.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 12 al 20 N. 63.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, en el departamento de Atlántida, al público, hace saber: que con base en lo establecido en el Artículo 229 de la Ley de Reforma Agraria promulgada en Decreto N° 2 del 26 de septiembre de 1962 y de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, decretado por el Congreso Nacional en Decreto N° 85 el 8 de marzo de 1926 que para casos como el presente aún tiene vigencia; se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional ubicado en el lugar denominado "Tarralosa" de esta comprensión municipal. El área del terreno en referencia mide setenta y ocho (78) hectáreas, cuarenta y una (41) áreas y noventa y tres (93) centiáreas, y está clasificado como terreno de segunda clase de acuerdo con calificación hecha por el ingeniero Helio Melara Muñoz, comisionado agra-

rio que practicó las medidas, siendo el valor base del terreno la suma de Lps. 1.176.20, (mil ciento setenta y seis con 29/100 lempiras). Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta oficina para adquirirlo en dominio pleno por el señor Eliseo Cerrato Lagos, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario y sus límites, son así: Al Norte, terreno nacional ocupado por Calixto Rodríguez; al Sur, terreno nacional ocupado por Juan Evangelista Martínez; al Este, terreno nacional ocupado por Leoncio Paz; y al Oeste, lotes de familia pertenecientes a María Cerrato vdo. de Lara. El remate se llevará a cabo en esta Administración el día jueves veintinueve de noviembre del presente año, a las 10:00 a. m. en punto, siendo la base del mismo, la cantidad antes indicada.—Tela, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO FLORES GIRÓN,
Admor. de Aduana y Rentas.
Del 14 al 19 N. 63.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a Gloria María, Carlos Humberto y Jorge Alberto, todos de apellido Hernández Midence herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, Hipólito Casiano Hernández Martínez, quien falleció en esta ciudad capital, el siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre legítima, María Concepción Midence viuda de Hernández, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARIA O.,
Secretario.

15 N. 63.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BULETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,